PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/09/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Sennova
ORDENADOR DEL GASTO:	Mauricio Gómez Betancourt -Subdirector
OBJETO:	Contratar la compra de Equipos de laboratorio en el marco del proyecto: Aislamiento e identificación de bacterias nativas de tilapias con potencial uso probiótico para la cría y levante de especies de interés acuícola, en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura - Vigencia 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	Con el fin de dar respuesta al cumplimento a las necesidades del proyecto, me dirijo a usted para solicitar cordialmente la autorización para la compra de los bienes o insumos del rubro otras compras de equipos del proyecto SENNOVA con código: 6132-SGPS-2019, equipos que servirán para el avance en las necesidades del proyecto y la caracterización molecular de los probióticos potenciales del proyecto de investigación denominado: **AISLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS NATIVAS DE TILAPIAS CON POTENCIAL USO PROBIÓTICO PARA LA CRÍA Y LEVANTE DE ESPECIES DE INTERÉS ACUÍCOLA**, dichos equipos son para identificar molecular y tipificar los potenciales probióticos aislados de las tilapias, además de obtener equipos para formación e instalaciones de laboratorio del CNP. • Los equipos son importantes porque nos permiten caracterizar de manera inequívoca los probióticos, además permiten establecer técnicas para el desarrollo de competencias que se encuentran inmersas en los diferentes programas de formación y estos les permitirán a los aprendices afianzarlas generando de una manera práctica y didáctica actividades cotidianas que suelen desarrollarse en un posible entorno laboral. • Los equipos requeridos servirán de soporte para el desarrollo de los proyectos formativos y de investigación de los diferentes programas que contengan un componente científico y de manipulación de equipos de laboratorio. Este proyecto, se enmarca pues dentro de un contexto de importancia para el Distrito de Buenaventura, donde el sector de producción acuícola enmarca una línea potencial de abastecimiento e ingreso económico a los habitantes de la región, en aras de fortalecer la producción, disminuir costos por perdidas y potencializar el uso de los recursos propios como estrategia de apropiación.

Análisis de conveniencia	**Población beneficiaria**: Con la adquisición de estos equipos se busca que se vea la investigación y la tecnología como una herramienta en la solución a las necesidades para el desarrollo social; fomentando así el desarrollo de posibles científicos al servicio de la investigación y el desarrollo tecnológico el centro de formación, además fortalecer los procesos de formación profesional integral a partir de la vinculación de aprendices en el proceso de investigación. Los probióticos son suministrados como suplemento dietario, favoreciendo además el crecimiento animal teniendo en cuenta que mejoran la asimilación de nutrientes en estos, adicionalmente el uso de bacterias probióticas busca controlar bacterias patógenas que han desarrollado resistencia a los antibióticos, ya que los antibióticos utilizados en animales y humanos pueden ocasionar efectos secundarios que pueden minimizarse con el control de la dosis y el tiempo de exposición. En los últimos años se ha evaluado la introducción de alimentos como los probióticos con el fin de encontrar un método alternativo para controlar los patógenos potenciales
	No aplica
	La mejor opción es un contrato de compraventa porque de acuerdo a las características de la necesidad se requiere que este sea ejecutado en un plazo no mayor de 3 meses y con única entrega. https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** 76-912610-128

Código UNSPSC (cada código separado por;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
41115807;	- Contratar la compra de Equipos de laboratorio en el marco del proyecto: Aislamiento e identificación de bacterias nativas de tilapias con potencial uso probiótico para la cría y levante de especies de interés acuícola, en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura - Vigencia 2021.	35.000.000	Mauricio Gómez Betancourt	Av. Simón Bolívar Calle 2da No. 66-86

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	D	41	4110	410038	41003806	Agitador magnético
2	D	41	4110	411053	41105340	Equipo de electroforesis
3	D	41	4111	411115	41111502	Balanza de laboratorio
4	D	41	4110	411038	41103801	Mezcladores de laboratorio
5	D	41	4112	411215	41121507	Pipeta de un solo canal electrónica
6	D	41	4112	411215	41121504	Pipeta de desplazamiento de aire de un solo canal manuales

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar la compra de Equipos de laboratorio en el marco del proyecto: Aislamiento e identificación de bacterias nativas de tilapias con potencial uso probiótico para la cría y levante de especies de interés acuícola, en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura - Vigencia 2021.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	MATERIALES EQUIPOS	DESC RIPCION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Agitador magnético HSC de placas calefactoras, 400 °C, tecnopolímero	Intervalo de agitación: De 0 a 1300 rpm; Forma: Cuadrada; Tamaño: 17,8 x 17,8 cm (7 x 7 pulg) Detalles adicionales : Peso : 4.10000kg Material de la placa superior: Tecnopolímero Características de seguridad: Protección IP 42 con cuerpo fundido, protección contra derrames de líquidos con creación de surcos Material del cuerpo: Tecnopolímero Tipo de controlador: Analógico Características exclusivas: Placa calefactora de cerámica resistente a ácidos, bases y disolventes, carcasa de polímero Techno resiste a productos químicos, rasguños y abrasiones superficiales Altura (métrico): 94 mm Frecuencia: 50/60 Hz Longitud (métrico): 344 mm Peso (imperial): 7,3 lb Tipo: Agitador de placas calefactoras, Agitador Tamaño máx. del recipiente: 15 l	2	UNIDAD

ÍTEM	MATERIALES EQUIPOS	DESC RIPCION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	Memmert™ Baño de agua WTB	temperatura ambiente hasta + 100 °C Intervalo de temperatura de trabajo con unidad de refrigeración Peltier CDP: +10°C a 100°C Ajuste de temperatura: Celsius / Fahrenheit Control de temperatura: sistema de seguridad de dos etapas para evitar el exceso de temperatura, alarma de exceso de temperatura ajustable individualmente Temporizador: temporizador digital desde 1 min. hasta 99 horas 59 min., visual y acústico Pantalla remota CustomView personalizable y de manejo intuitivo Excelente concepto de manejo: pantalla gráfica a color con pantalla táctil y una navegación sencilla por los menús Práctico y robusto: drenaje rápido del agua, fácil de limpiar Puede ampliarse de forma flexible con accesorios personalizados (por ejemplo, bomba de circulación, unidad de refrigeración, dispositivo de agitación, soportes para tubos de ensayo) Puede calibrarse para ajustes de temperatura precisos (calibración de 2 puntos). Dimensiones (Pr x An x Al):289 x 349 x 295 mm Pantalla: Pantalla gráfica a color de 3,5 pulg con pantalla táctil Peso con embalaje (métrico):12 kg Tipo:Baño de agua Capacidad (métrico): 10 l Intervalo de temperatura:Al menos 5 por encima de la temperatura ambiente a 100 °C Dimensiones (L x An x Al) Interior:267 x 207 x 200 mm Frecuencia: 50/60 Hz Temporizador: Temporizador digital desde 1 min. hasta 99 horas 59 min., visual y acústico: Peso (métrico):7 kg	1	UNIDAD

ÍTEM	MATERIALES EQUIPOS	DESC RIPCION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	Sistemas de electroforesis en minigel Owl™ EasyCast™ B2	Certificaciones/conformidad Marcado CE Dimensiones (Largo x Ancho x Alto) 9,63 x 7,06 x 3,75 pulg (24,5 x 18 x 9,5 cm) Altura (imperial) 3,75 pulg Altura (métrico) 9,5 cm Longitud (imperial) 9,63 pulg Tamaño de muestra:Desde 8 hasta 48 Volumen del tampón (métrico):800 mL Anchura (métrico):18 cm	1	UNIDAD
4	Balanza de precisión	Modelo: FPRS223 Dimensiones (Pr x An x Al): 317 x 201 x 303 mm Tipo de conexión: RS232 Calibración: Interno Capacidad: 220 g Diámetro de la cubeta exterior (métrico): 120 mm Amperaje: 0,5 A Legibilidad: 0,001 g Peso mín. de la muestra: 0,82 g Modos de pesaje: Pesaje, recuento de piezas, pesaje en porcentaje Frecuencia:50/60 Hz Tipo de pantalla: LCD retroiluminada Tipo: Balanza de precisión con cortavientos Certificaciones/conformidad: Con impresora opcional conforme a las directrices de BPL Incluye: Adaptador de CA Tiempo de estabilización: 2 s Requisitos eléctricos: 100/240 V ~200 mA 50/60 Hz 12/18 VA Linealidad:0,002 g Repetibilidad:0,001 g	1	UNIDAD
5	Mezclador vórtex de velocidad variable SA8	Altura (métrico):78 mm Modelo:SA8 Tensión:De 90 a 240 V Fondo exterior (métrico): 215 mm Material: Resistente, fundido a presión Tipo: Mezcladora vorticial Peso (métrico):3,2kg Anchura (métrico):135 mm Velocidad:De 200 a 2500 r. p. m. Hertz: 50/60 Hz	1	UNIDAD

ÍTEM	MATERIALES EQUIPOS	DESC RIPCION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Modos de funcionamiento:intermitente o continuo Órbita:4,2mm Vataje:50 W Requisitos eléctricos:De 90 a 240 V, 50/60 Hz, 50 wasificación IP: 31		
6	Micropipetas de volumen variable	Esterilizables en autoclave Incrementos: 0,01 µl Número de canales: Individual Para utilizar con (equipo): Para el uso con puntas de pipeta de 20 µl Volumen (métrico):De 0,5 a 10 µl	2	UNIDAD
7	Micropipetas de volumen variable.	Esterilizables en autoclave Incrementos:0,02 µl Número de canales: Individual Para utilizar con (equipo): Para el uso con puntas de pipeta de 20 µl Volumen (métrico): De 2 a 20 µl	2	UNIDAD
8	Micropipetas de volumen variable	Esterilizables en autoclave Incrementos: 0,2 µl Número de canales: Individual Para utilizar con (equipo) Para el uso con puntas de pipeta de 300 µl Volumen (métrico): De 20 a 200 µl	2	UNIDAD
9	Micropipetas de volumen variable	Esterilizables en autoclave Incrementos:1 µl Número de canales: Individual Para utilizar con (equipo): Para el uso con puntas de pipeta de 1000 µl Volumen (métrico): De 100 a 1000 µl	2	UNIDAD
10	Electronic Pipette	Exactitud:± 30 µl Temperatura de funcionamiento (métrico):De 15 °C a 40 °C Volumen (métrico): De 250 a 5000 µl Esterilizable en autoclave Número de canales: 1	1	UNIDAD

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Se requerirá por parte del proveedor lo siguiente:

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Anexa fichas técnicas de los equipos ofrecidos, con actualización mínimo de cinco (5) años a la fecha de presentación de la oferta

8. ANALISIS DEL SECTOR

Ver anexo 1

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $35.000.000 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000,00).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar la compra de Equipos de laboratorio en el marco del proyecto: Aislamiento e identificación de bacterias nativas de tilapias con potencial uso probiótico para la cría y levante de especies de interés acuícola, en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura - Vigencia 2021” es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000,00), tal como se evidencia en el documento anexo

ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No aplica

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No aplica

NOTA: Para esta contratación APLICA el documento anexo que permita validar el estudio y análisis por parte del área competente para determinar el valor estimado del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3605-1300-2-0-3605006-02**	**$35.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8521	18/06/2021	31/12/2021	912661	C-3605-1300-2-0-3605006-02 ADQUISICIÓN DEBIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$35.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
h. Proveer bienes y servicio de óptima calidad.
i. Permanecer a Paz y Salvo, en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Relacionar las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo al área.

a. Cumplir con las características técnicas de los bienes, los cuales deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales.
b. Entregar elementos nuevos, de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones y las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.
c. Entregar los bienes contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como, toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y mantenimiento.
d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
e. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.
f. La entrega de los elementos, deberá programarse previamente con el almacén del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, para garantizar la disponibilidad del personal para el recibo de los mismos.
g. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación en el plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
h. Recibir y cambiar los productos dentro 24 horas siguientes, en caso de presentarse devoluciones.
i. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
j. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
k. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar.
l. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Equipos para el laboratorio de química

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contado a partir del cumplimiento de aprobación de la garantía única

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Buenaventura - Colombia

El lugar de ejecución del contrato será BUENAVENTURA

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de BUENAVENTURA.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	Informe final de supervisión
Otra forma de Pago:	No aplica	

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.
.	.		.		.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 00202 de 2014,

	el Manual de Supervisión e interventoría y demás documentos del respectivo proceso contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Coordinación de Formación Profesional** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá definir si la adjudicación es parcial, total, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta, si se van a limitar a lotes, si se restringe la adjudicación por cierto número de lotes.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es total del presupuesto oficial para el proceso, esto debido a que de acuerdo a las precotizaciones recibidas existe pluralidad de oferentes que comercializan todos los elementos solicitado, además que no son elementos perecederos o de difícil almacenamiento y que se requieren para el desarrollo de las prácticas con los aprendices.

18.2 Lotes

No aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Persona natural

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Persona jurídica

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

a. Tener como mínimo un (1) año de registro en la respectiva Cámara de Comercio
b. Presentación mínima de dos copias de contratos o facturas de venta donde se detalle la comercialización de los elementos requeridos en el presente proceso. El valor de los contratos o de las facturas de venta individualmente o sumados entre ellos debe ser igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

NOTA: Revisar la normatividad específica para cada modalidad de contratación

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

No aplica

NOTA: Revisar la normatividad específica para cada modalidad de contratación

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL		**N/A**

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el **(20**%) del valor del contrato, por el término del mismo y **seis (6)** meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato

	sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (**50 %**) del valor del contrato, por el término del mismo y **seis (6)** meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: No aplica

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: No aplica					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2020 corresponde a 380.778.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES: No aplica

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**				
	México				
	Perú				
Canadá					

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	**El Salvador**				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Durante la ejecución del contrato, el proveedor en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

3.1. Aspecto (s) ambiental (es) y de seguridad y salud en el trabajo

- Generación de residuos no peligrosos.
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con**:** **-** Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.	Precontractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con**:** **-** Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo	• Manual del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Matriz de peligros.	Precontractual

NOTA: los posibles oferentes deben presentar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

El proponente deberá presentar el protocolo de bioseguridad dando cumplimiento a las medidas implementadas para la prevención, control y mitigación del COVID-19, conforme a lo dispuesto en la Resolución No.666 de abril 24 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y anexar pasaporte de sanidad digital Activo (certificación de aprobación del protocolo según el ente territorial secretaria de salud, alcaldía o gobernación)

De igual manera la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con los siguientes criterios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✓ Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación Colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de Mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de Julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de Enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Estándares mínimos 1111 de 2017.
- ✓ Y otras legislaciones Colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique

El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

6. ANEXOS

Anexo 1: Análisis del sector

Anexo 2: Matriz de riesgos

Anexo 3: Estudio de Mercado

Firmado digitalmente por MAURICIO GÓMEZ BETANCOUR
Fecha: 2021.10.01 14:55:16 -05'00'

Mauricio Gomez Betancourt
Subdirector de Centro.

VoBo: Judy Milena Gutiérrez – Coordinadora Administrativa CNPB
Revisión jurídica: Javier Riascos Yurgaky – Asesor Jurídico CNPB
Revisión Técnica: Angel Oswaldo Ibarguen Diaz – Instructor

Revisión SST: Luz Mery Castro Jory – Apoyo SST CNPB
Proyectó: Ayda Ruby Montaño M. – Apoyo Administrativo Compras CNPB